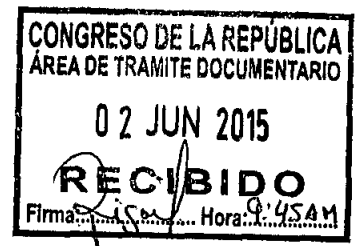


Moción de Orden del Día Nº 13357



MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de la función fiscalizadora del Parlamento prevista en el artículo 97° de la Constitución, y de la atribución prevista en el artículo 102° inciso 2° de la misma; así como de las facultades señaladas en los artículos 68° inciso a), y 88° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día :

CONSIDERANDO:

Que han aparecido nuevos hechos en relación a la señora Nadine Heredia Alarcón, esposa del Presidente de la República y Presidenta del Partido Nacionalista, que configurarían actos de lavado de activos, de presunta corrupción, o de signos exteriores de riqueza que no guardan relación con sus ingresos declarados, por lo que es necesario que el Parlamento investigue estos hechos a tenor de la facultad otorgada por la Constitución en el artículo 97°, el cual señala que “el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público(...)” y que “es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones (...)”.

Que dinero proveniente de depósitos realizados por la empresa venezolana Inversiones Kaysamac por más de US \$ 87 000 a nombre de la señora Antonia Alarcón, madre de la Primera Dama, y de la señora Rocío Calderón Vinatea (testigo de matrimonio de la pareja Humala-Heredia y actual funcionaria de la PCM) durante el año 2005, se depositó en la entidad Inter Audi Bank de New York de los Estados Unidos y de ahí se abonó a una cuenta bancaria en el Perú de la señora Nadine Heredia, siendo por tanto la beneficiaria final y real. Dichos depósitos son relevantes, por cuanto coinciden con la época de inicios de la campaña electoral del año 2006 en la que participó su esposo Ollanta Humala como candidato a la presidencia, y coincide con los viajes que realizó esta pareja a Venezuela en esos meses de aquel año, y coincide también con el reporte de llamadas telefónicas del domicilio de Heredia Alarcón al palacio presidencial de Venezuela, que fue mostrado por un programa periodístico televisivo. Asimismo, son relevantes estos hechos, por cuanto la empresa Inversiones Kaysamac, es una persona jurídica con sede en Caracas, que tenía como director principal a Julio Makaren Urdaneta, dueño de la encuestadora NAOR muy vinculada al fallecido ex presidente Hugo Chávez según el diario “El Nuevo Herald” de los Estados Unidos, al vicepresidente venezolano José Vicente Rangel, y al presidente del Congreso de ese país Diosdado Cabello, según denuncias de la oposición venezolana.

Que, habiendo indicios concretos de financiamiento de la campaña presidencial del Partido Nacionalista del 2006 con fondos que provendrían del gobierno de Venezuela, esto implicaría una infracción grave, ya que en las correspondientes declaraciones ante las autoridades peruanas se habría ocultado el origen de estos fondos con aportantes falsos, y también habrían implicancias contra la seguridad nacional.

Que de otro lado, de acuerdo a la Unidad de Inteligencia Financiera, según el informe N° 025-2015-DAO-UIF-SBS, existirían incongruencias entre los ingresos declarados por Nadine Heredia, los depósitos que recibió en sus cuentas y los pagos que hizo por un crédito hipotecario. La UIF señala que la explicación de que parte de los ingresos de Venezuela fueron de simpatizantes del nacionalismo en este país, se caería porque dichos fondos fueron utilizados mayormente en el pago del crédito hipotecario que contrajo la señora Heredia con el Banco de Crédito en el año 2007 por más de US \$ 100 000. A esto hay que añadir otro indicio : Que la Primera Dama –según la UIF- realizó pagos por US \$ 15 876 con dinero que no provino de sus cuentas. En total dice la UIF, que la señora Heredia habría recibido US \$ 57 685 de origen desconocido, en el período bajo estudio.

Que las operaciones sospechosas en las que está involucrada la señora Heredia se han seguido dando, ya teniendo ésta la condición de Primera Dama. Así ocurre que el año 2013 la señora Rocío del Carmen Calderón Vinatea (presunta testaferra de Heredia Alarcón) adquirió una casa en las Lagunas de la Molina por US \$ 279 000 (según denuncia del diario La República y otros medios), sin tener aparentemente el poder patrimonial para realizar esta compra.

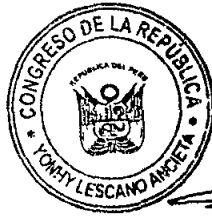
Que la señora Nadine Heredia, según la Fiscalía de Lavado de Activos, gastó más de US \$ 38 000 en objetos de lujo tales como joyas, vestidos y en general artículos de marca utilizando una tarjeta de crédito adicional cuya titular era precisamente su cercana amiga y colaboradora Rocío Calderón Vinatea. Estas adquisiciones suntuarias se realizaron aprovechando los viaje oficiales al exterior en países tales como Brasil, USA, Italia, etc.

Que, por los considerandos antes mencionados, el Pleno del Congreso de la República,

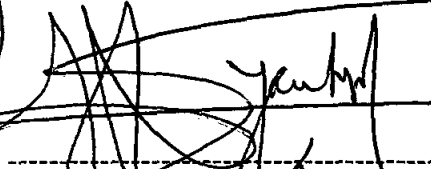
ACUERDA:

Conformar una Comisión Investigadora Multipartidaria para indagar sobre los presuntos actos u operaciones sospechosas de la Primera Dama señora Nadine Heredia Alarcón y de las personas de su entorno, sean o no funcionarios públicos, que configurarían participación en hechos de lavado de activos, de presunta corrupción, o de signos exteriores de riqueza no justificados; determinar a los presuntos responsables, y los perjuicios

ocasionados al Estado; por un plazo de 180 días contados desde su instalación.



Lima, 01 de junio del 2015.



Congresista de la República